



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN No. - - 4383
(12 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2, OFERTADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADO ETDH DENOMINADO "GLOBAL ENTERPISE CENTER" DEL MUNICIPIO DE LIBANO, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015, y Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, ARTICULO 151. Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, establece en el inciso c): "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;"

Que la Ley 715 de 2001, establece en el capítulo II, Competencias de las entidades territoriales, Artículo 6° Competencias de los departamentos, frente a los municipios no certificados. Numeral 6.2.7. "Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República, y 6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar".
Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro.

El decreto 1075 de 2015, establece en el artículo 2.4.6.7." **Vigencia del registro.** El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo." De otra parte, en el marco del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.

Así mismo el POAIV, año 2026, contempla el tema de: Apoyo a la calidad y Pertinencia de la Educación, subtema: Control y seguimiento a los establecimientos de E.T.D.H y señala una actividad específica: Revisar periódicamente la información de las instituciones ETDH y las características de los programas autorizados, depurar los datos registrados en los sistemas de información sobre la oferta del servicio en este nivel; así como lo correspondiente a sus estudiantes activos y certificados; garantizando su pertinencia, legalidad, sostenibilidad y actualización permanente.

Que mediante Resolución No 4560 del 14 de julio del 2015, se otorga por un término de 3 años, el registro del programa FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2, por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" del municipio del Líbano de esta entidad territorial.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No.

4383

12 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2, OFERTADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADO ETDH DENOMINADO "GLOBAL ENTERPISE CENTER" DEL MUNICIPIO DE LIBANO, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el SIET, el programa ofertado por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" en: FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2, Fue registrado por primera vez en la fecha del 14 de julio del 2015, habiéndose cumplido los tiempos de ley para renovación del respectivo registro sin novedad alguna.

Para efectos, la Secretaría de Educación del Tolima, comisionó el día 27 de mayo de 2026 al director de Núcleo del Municipio de Libano Mg. MELQUISEDEC ACOSTA JIMENEZ, del Área de Inspección y Vigilancia, para Verificar a través de visitas de Inspección y Vigilancia su funcionamiento para determinar su cierre de Programa por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER", por estar incluido en la relación de los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que se encuentran en la plataforma del SIET que deben ser estudiados, revisados y una vez verificados si son programas para proyectar y tramitar el acto administrativo de cierre. Con el fin de depurar y actualizar la plataforma del SIET.

Como consecuencia del Proceso de visita presencial realizada a la dirección donde debe funcionar el Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" realizado el día 27 de mayo del 2026 y según Acta de visita No 41 presentada por el comisionado donde manifiesta: "Cerrar mediante Acto Administrativo por parte de SedTolima el programa en formación académica en Ingles: Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel B.2 por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" por no haber solicitado su renovación y además porque no se ofrece a la comunidad actualmente".

Como consecuencia del Proceso realizado por el comisionado, es procedente autorizar a partir de la fecha, la cancelación del programa: FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2; ofertados por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" ubicado en la Calle 3 No 4-47 del Municipio de Libano Tolima, de esta entidad territorial, estado: activo, Jornada Diurna, Nocturna y Sabatina, con teléfonos 3138082740- 311202 3238, naturaleza: privada, correo electrónico globalenterprisecenter@gmail.com. de Propiedad del Grupo Empresarial Académico S.A.S, con NIT No 0900847971-7, Bajo la Dirección y Representación Legal de OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL GUSTIN FERNANDO HERRERA MORENO, identificado con la CC. No 24.811.994 de Montenegro Quindío.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, está dentro de las funciones de este Despacho producir el acto administrativo pertinente.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN No. --, 4383

12 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2, OFERTADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADO ETDH DENOMINADO "GLOBAL ENTERPISE CENTER" DEL MUNICIPIO DE LIBANO, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a partir de la fecha, la cancelación del programa: **FORMACION ACADEMICA EN INGLES: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B.2;** ofertados por la Institución Educativa Privada ETDH denominada "GLOBAL ENTERPISE CENTER" ubicado en la Calle 3 No 4-47 del Municipio de Libano Tolima, de esta entidad territorial, estado: activo, Jornada Diurna, Nocturna y Sabatina, con teléfonos 3138082740- 3112023238, naturaleza: privada, correo electrónico globalenterprisecenter@gmail.com, de Propiedad del Grupo Empresarial Académico S.A.S, con NIT No 0900847971-7, Bajo la Dirección y Representación Legal de **OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL**, identificada con la CC. No 24.811.994 de Montenegro Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados y el área de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, para que Registre la novedad en el SIET.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la secretaría de Educación del Tolima y, en subsidio el de apelación ante la Gobernadora del departamento, los cuales deben ser interpuestos durante los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO: CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Ibagué, a los

12 JUN 2026

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RENFE PEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Elaboró: Melquisedec Acosta Jiménez, director de Núcleo Educativo
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – profesional especializada - Área de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán Asuntos Legales y Públicos